



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA ADQUISIÓN DE BONOS Y/O VALERAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TIENEN DERECHO PARA EL AÑO 2014.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL.
2. COMPETENCIA CONTRACTUAL:	El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, competencia asignada en el Decreto 4175 del 3 de Noviembre de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN INVOCADA (Artículo 94 Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Decreto No. 1510 del 2013:	Procedimiento modalidad de selección de Mínima Cuantía. <ul style="list-style-type: none">• Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 85
4. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 artículo 84)	
4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	<p>Que el sistema metrológico es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país.</p> <p>Que por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del Decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2014 modificado por el artículo 10 del Decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial.</p> <p>Es por lo anterior que se crea así la Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).</p>



Teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a todos los postulados legales en materia laboral, y en virtud de lo consagrado en la Ley 70 de 1998 y el decreto Reglamentario 1978 de 1989, que indica que los trabajadores permanentes que laboren al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresa Industriales y Comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a una dotación.

Así mismo, y en atención a la normatividad expuesta, los funcionarios del Instituto Nacional de Metrología, cuya remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, es decir una remuneración inferior a Un millón doscientos treinta y dos mil pesos (\$1.232.000) moneda corriente. Y que hayan cumplido tres (3) meses al servicio de la entidad, tienen derecho en forma gratuita a un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor cada cuatro (4) meses.

En este orden de ideas, se ha proyectado que los funcionarios que tienen derecho a recibir la dotación arriba mencionada para la vigencia 2014, son los siguientes:

13 FUNCIONARIOS:	3 DOTACIONES
1 FUNCIONARIO:	1 DOTACIÓN

Así las cosas, el procedimiento más eficiente para atender la anterior exigencia, es la compra de bonos y/o valeras canjeables única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado, lo cual facilita la entrega de la dotación y reduce significativamente trámites administrativos.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación público que atienda de manera objetiva la necesidad expuesta.

Cobertura:

Con la presente contratación, se pretende dar cumplimiento a todos los postulados legales en materia laboral, y en virtud de lo consagrado en la Ley 70 de 1998 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, que indica que los trabajadores permanentes que laboren al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresa Industriales y Comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a una dotación.

	<p>Análisis de la Oferta: La invitación está dirigida a empresas que su objeto legal les permita suministrar los bonos y/o valeras canjeables única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado de labor para los funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>Relación Costo Beneficio: Se hace necesaria la inversión de recursos públicos en la entrega de dotación de vestido de labor a los funcionarios que cumplan requisitos dando cumplimiento al marco normativo vigente en materia laboral.</p>									
<p>4.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:</p>	<p>Contratar el suministro de las dotaciones de labor requeridas por los funcionarios del Instituto Nacional de Metrología que cumplan los requisitos para acceder a este beneficio, o, los bonos y/o valeras canjeables única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado de labor</p> <p>El objeto a contratar se encuentra identificado hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, así:</p> <table border="1" data-bbox="474 940 1360 1123"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E. productos de uso final</td> <td>53. Ropa, maletas y productos de aseo personal</td> <td>10. Ropa</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>11. Calzado</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	Segmentos	Familia	E. productos de uso final	53. Ropa, maletas y productos de aseo personal	10. Ropa			11. Calzado
Grupo	Segmentos	Familia								
E. productos de uso final	53. Ropa, maletas y productos de aseo personal	10. Ropa								
		11. Calzado								
<p>4.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar el presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo.</p>									
<p>4.2.2. CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS</p>	<p>Se certifica que en el plan de compras existe la apropiación disponible para cubrir la necesidad descrita.</p>									
<p>4.2.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10314 del 22 de abril de 2014, rubro A-2-0-4-4-2 "Dotación", por valor TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000) expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.</p>									
<p>4.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.</p>	<p>Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar: El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>Los servicios brindados deben ser de excelente calidad y de acuerdo con las normas vigentes.</p>									

GENERALIDADES DEL SERVICIO

- El proveedor interesado debe suministrar los bonos y/o valeras canjeables única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado de labor, en las instalaciones del INM de manera directa o a través de mensajería especial, de acuerdo a las entregas requeridas.
- El proveedor interesado debe asignarle al INM un (1) funcionario responsable de la coordinación del desarrollo del contrato.

OTRAS CONDICIONES DE LA SELECCIÓN

Obligaciones del Contratista

- Suministrar los bonos y/o valeras canjeables única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado de labor, en las fechas que solicite el INM.
- Hacer entrega al Grupo de Gestión de Talento Humano que se requieran por cada entrega.
- Garantizar la calidad de las valeras o bonos entregados de acuerdo a la propuesta presentada y aceptada por el INM.
- Los bonos deben tener una vigencia no menor a doce (12) meses.
- Los bonos deben acreditar las siguientes especificaciones o características técnicas: Mensaje restrictivo de uso exclusivo para dotación de vestido y calzado de labor.
- Los bonos deben ser expedidos por su valor neto, no contemplan comisiones.
- Permitir que con los bonos se pueda hacer uso de promociones vigentes en el momento de su uso.

Obligaciones del Instituto Nacional de Metrología.

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
- Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.



- Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.
- Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas.
- Las demás establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

Forma de Pago:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, los pagos se realizarán mediante pagos parciales, de acuerdo a los bonos y/o valeras objeto del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o del representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC.

SELECCIÓN DEL PROPONENTE

Experiencia: El proponente acreditará su experiencia su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

1.- Acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, para lo cual anexará, mínimo tres (3) certificaciones de contratos suscritos en los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y que el valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional al valor del contrato principal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el 50% de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato, orden de compra u oferta mercantil.

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo, no se aceptarán por el Instituto Nacional de Metrología.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se evaluará al proponente que ofrezca el menor precio global por el total de los ítems requeridos, en todo caso el valor unitario de los ítems ofertados no podrá sobrepasar el valor promedio establecido en el estudio de mercado, como consecuencia se seleccionará como contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes.

El Instituto Nacional de Metrología, realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 "oferta con valor artificialmente bajo", el Instituto Nacional de Metrología, requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Es necesario tener presente para la evaluación lo señalado en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 que establece: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.





4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para determinar los precios del mercado se procedió a solicitar oferta a las siguientes empresas: SODEXO Y BIG PASS, teniendo en cuenta que una vez realizada un análisis del mercado no se encontraron otras empresas especializadas en el suministro de bonos o valeras para una gran cantidad de establecimientos comerciales en la cuales pueden ser canjeados, con los precios ofrecidos se realizó cuadro comparativo (Anexo a este estudio) del cual se concluye que para suplir la necesidad del Instituto Nacional de Metrología se requiere un presupuesto aproximado de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000)
4.5 JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR GARANTÍAS	En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, respecto del proceso de mínima cuantía que se adelanta, el Instituto Nacional de Metrología en consideración con la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago señalada no se considera pertinente la exigencia de garantías que amparen el presente proceso de selección.
4.6 TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
5. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS	
5.1 DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1. ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO. Se adjunta
5.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	2. PLAN DE COMPRAS VIGENCIA 2014 DEL INM 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.10314 del 22 de abril de 2014.
6. CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE	
Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a la protección y sostenibilidad del medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de la Entidad y del público en general.	
7. ANALISIS DEL SECTOR	
7.1 ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR	
Mediante la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, se regula el derecho de los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta de recibir cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal.	



Así mismo, el código laboral colombiano, en su artículo 230, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7°, contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Prohibiendo a su vez, a través del artículo 234, que las prestaciones sociales, entre las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor, sea compensada en dinero.

La jurisprudencia y doctrina han señalado como excepción, al artículo anterior, que sólo es viable la compensación en dinero, en los siguientes casos:

Que se trate de fallos judiciales, dentro de los cuales se ordene a la entidad al pago de dicha "Prestación Social".

Cuando el reconocimiento de la dotación se haga con posterioridad a la vigencia del vínculo laboral.

Visto lo anterior, se considera que no es posible la compensación en dinero de las dotaciones, las cuales deben ser suministradas periódicamente en los términos de la Ley 70 de 1988, su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, en armonía con lo previsto en el Código Laboral.

7.2. HISTÓRICO INM

A raíz de la creación del Instituto Nacional de Metrología en virtud de lo establecido en el Decreto 4175 de 2011 y el inicio de actividades en el 2012, fue necesario dar cumplimiento al marco normativo laboral vigente en el momento.

Es así como se suscribió el contrato No.86 de 2012 con la señora ANA HILDA BOLAÑOS LEBAZA, representante legal de HILDA BOLAÑOS BOUTIQUE, por valor de Cinco millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta pesos (\$5.246.280) para la adquisición de 15 dotaciones de vestidos de labor para igual número de funcionarios que cumplieran los requisitos para recibir la misma.

Para la vigencia 2013 y teniendo en cuenta las manifestaciones de los funcionarios, frente a situaciones presentadas con la dotación entregada, así como de la mejora en los procedimientos de entrega de dotación y reducción en los procesos administrativos, se determinó adquirir la dotación a través de bonos y/o valeras canjeables única y exclusivamente por vestido y calzado de labor, suscribiendo la CAO.18 de 2013 con SODEXO – Soluciones de calidad de vida, por valor de Doce Millones de pesos (\$12.000.000) para la entrega de 30 dotaciones de labor.

Al realizar la contratación del suministro de dotación, a través de esta modalidad (bonos y/o valeras canjeables única y exclusivamente por vestido y calzado de labor), hizo efectiva y eficiente la labor por parte de la coordinación de talento humano, al momento de entregar las dotaciones correspondientes a cada uno de los funcionarios del INM; así mismo, no se presentaron quejas y/o inconformismos con los mismos, generando el bienestar perseguido, ampliando las posibilidades de los funcionarios beneficiarios y reduciendo considerablemente los incumplimientos que se pudieren llegar a presentar por parte del contratista.

Así las cosas y teniendo en cuenta la experiencia vivida y por supuesto la legislación vigente, el proceso de contratación, para el suministro de vestido y calzado de labor, se realizara a través de un proceso de mínima cuantía, y para el suministro de bonos y/o valeras canjeables única y exclusivamente para la compra de vestuario y calzado.

7.3. COMPARATIVO CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES

Revisado el portal de Colombia Compra Eficiente, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se evidencia la forma de contratar el servicio en comento por parte de algunas entidades, así:

MEDIANTE ADQUISIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR:

ENTIDAD	MODALIDAD	VALOR
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	Mínima cuantía	\$9.480.032
Ministerio de Trabajo	Mínima cuantía	\$11.293.700
Fondo de Bienestar Social de	Mínima cuantía	\$17.245.000

MEDIANTE ADQUISIÓN DE BONOS Y/O VALERAS CANJEABLES

ENTIDAD	MODALIDAD	VALOR
Rama Judicial	Mínima cuantía	\$41.200.235
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Mínima cuantía	\$28.955.840
INCODER	Mínima cuantía	\$17.116.960


ANA MARIA REYES SANCLEMENTE
Coordinadora Talento Humano


JANET PILAR RODRÍGUEZ GUERREO
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica

Elaboró: Ana María Reyes Sanclemente / Lilia Adriana Matiz Florez

Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero / José Álvaro Bermúdez Aguilar

Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM
Avenida Carrera 50 No.26- 55 Int. 2 CAN Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (57- 1) 588 0234 / 588 0246
E-mail: contacto@inm.gov.co Website: www.inm.gov.co



PROSPERIDAD
PARA TODOS

